

## PLAN DE OPERACIONES

---

Primer Borrador  
Julio de 1965

### FE DE ERRATAS

---

	donde dice	debe decir
1o.) Párrafo 1o., renglón 8o.	los	lo
2o.) Párrafo 2o., renglón 3o.	la	las
3o.) Numeral 1.7., renglón 5o.	dela	de la
4o.) Numeral 1.10, renglón 1o.	persona	personal
5o.) Numeral 3.1 literal c) renglón 2o.	datalla	detalla
6o.) Numeral 3.3.: omitido el literal c) c) Equipo y suministros. Equipo y suministros según se detalla en el Apéndice II.		
7o.) Numeral 3.8., renglón 1o.	es	esa
8o.) Numeral 3.14, renglón 5o.	fecha	fechas
9o.) Numeral 3.24, punto 7.	de Nuequén	del Neuquén
10o.) Numeral 3.25, renglón 3o.	dará	se dará
11o.) Apéndice IV, punto 2, columna 3a.	20,700	28.700

---

CATALOGADO



06029

Organización para la  
Agricultura y la Alimentación  
de las Naciones Unidas

Fondo Especial  
de las Naciones Unidas

Consejo Federal de Inversiones

F. 3113

A 29

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL  
DESARROLLO DE LA REGION DEL COMAHUE

PLAN DE OPERACIONES  
Primer Borrador

Buenos Aires  
Julio de 1965

PRIMER BORRADOR



Buenos Aires, julio 22 de 1965.

PLAN DE OPERACIONES

Proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas en Argentina

Estudio de Factibilidad para el Desarrollo de la Región del Comahue

Resumen

Asignación del Fondo Especial: E.U.A. \$ (574.300)

Consistente en:

Contribución del Fondo Especial: E.U.A. \$ (519.600)

Contribución del Gobierno a los

Gastos Locales de Ejecución: E.U.A. \$ (54.700)

Contribución de Contraparte del Gobierno en Efectivo:

E.U.A. \$ (162.000)

Contribución de Contraparte del Gobierno en Especies:

E.U.A. \$ (456.000)

Duración del Proyecto: 2 años

Agencia Ejecutora:

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Agencia Co-operadora del Gobierno:

Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.)

//..

Para los fines del Estudio de Factibilidad para el Desarrollo de la Región del Comahue que emprenderá la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en calidad de Agencia Ejecutora para el Fondo Especial de las Naciones Unidas, este documento constituirá el Plan de Operaciones previsto en el párrafo 2 del Artículo I del Acuerdo firmado el 4 de diciembre de 1959, por el Gobierno de la Argentina y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, documento que en los sucesivos se denominará "el Acuerdo".

El Gobierno designará al Consejo Federal de Inversiones como Agencia Co-operadora del Gobierno, el cual será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones oficiales respecto a los pagos en efectivo, el personal de contraparte, equipos locales y servicios; y obtendrá la cooperación de los otros organismos que participen en el Proyecto.

Este Plan de Operaciones ha sido redactado en tres ejemplares originales en inglés y en español, quedando convenido y entendido que los textos en inglés y español serán considerados igualmente auténticos.

# I PROPOSITO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

## A Propósito del Proyecto

- 1.1. El propósito del Proyecto es emprender un estudio de las condiciones físicas y socio-económicas que afectan al desarrollo de la Región del Comahue. El Proyecto ayudará al Gobierno de Argentina y al Consejo Federal de Inversiones, como organismo representante de las provincias interesadas, a completar sus estudios al respecto, orientados hacia la preparación de un programa integrado de desarrollo de los recursos naturales y humanos de esta región.
- 1.2. En base a una compilación y evaluación de toda la información disponible, el Proyecto, en particular:
- a) indicará los lineamientos, objetivos y metas para el desarrollo de la región, ajustados al Plan Nacional de Desarrollo;
  - b) Seleccionará programas y proyectos aptos para una ejecución inmediata o a corto plazo, y establecerá prioridades para tales programas y proyectos;
  - c) elaborará programas y proyectos definitivos, o en caso de que no haya suficientes datos básicos disponibles, elaborará anteproyectos;
  - d) emprenderá investigaciones y proporcionará información adicional necesaria para la formulación de los objetivos y metas de desarrollo, la selección de programas y proyectos, y la elaboración de anteproyectos y/o proyectos definitivos;
  - e) analizará las funciones de los distintos organismos nacionales, provinciales e interprovinciales, con jurisdicción en la Región y recomendará las soluciones que se crean idóneas

//..

para una adecuada administración del desarrollo regional, asistiendo eventualmente al Gobierno en su concreción.

## B Descripción del Proyecto

1.3 El área del Proyecto (véase mapa adjunto) comprende las cuencas de los ríos Negro y Colorado, y la zona servida por el puerto de mar Bahía Blanca. Institucionalmente comprende las provincias de Río Negro y Neuquén y los distritos sureños de las provincias de Buenos Aires y La Pampa. El área tiene una superficie de alrededor de 440.000 Km<sup>2</sup>, lo que significa un 14 por ciento de la superficie nacional. Sin embargo, su población de cerca de 750.000 habitantes, representa solamente el 3,5 por ciento de la población total argentina. La estructura geológica y edafológica de la región, así como su clima de tipo continental templado y seco, determinan tres zonas fitogeográficas netamente diferenciadas: la boscosa cordillerana, al oeste; la meseta patagónica, al centro-este y la llanura, al nord-este. Las actividades económicas a las cuales principalmente se dedican en esta región, comprenden la producción de petróleo, la minería, el cultivo de frutas para exportación y la ganadería de ovejas. La superficie bajo cultivo, excluyendo los pastoreos naturales, se estima en 2.950.000 hectáreas ( 6,5 por ciento de la superficie total de la región), de las cuales 175 mil hectáreas están bajo riego. La región posee una favorable concentración de recursos naturales, de los cuales, además de los depósitos de hierro, cloruros de sodio, petróleo y gas, merecen destacarse los recursos hídricos y las vastas extensiones de tierras regables. Varios estudios

..//

//..

especialmente en los campos de irrigación, regulación de crecidas y producción de energía hidroeléctrica, han revelado las grandes posibilidades, así como los problemas de un desarrollo de esta vasta región. Se estima que los ríos Negro y Colorado juntos poseen un caudal promedio superior a los  $1.100 \text{ m}^3/\text{s}$ , de los cuales actualmente se utilizan para riego solo  $100 \text{ m}^3/\text{s}$ . Se encuentran en un estado avanzado los planes del Gobierno para la construcción de las primeras represas multipropósitos en esta región, el complejo Chocón-Cerros Colorados, con una potencia instalada de 1.200.000 kilowatios, de los cuales serán 1.100.000 para la ciudad de Buenos Aires y 100.000 kw para la Región del Comahue, con carácter prioritario sobre cualquier otra zona. Las grandes posibilidades que estas obras ofrecerán para una expansión de las áreas regadas en el futuro y, en términos más generales, para el desarrollo de la región, obligaron al Gobierno a iniciar la elaboración de un programa de desarrollo económico integrado de la Región del Comahue. Aunque se dispone de una gran cantidad de estudios y datos sobre la región y los varios sectores de su economía, será necesario evaluar esta información disponible, determinar la información faltante y emprender estudios complementarios antes de diseñar los lineamientos de desarrollo integral.

#### 1.4 El Proyecto constará de cuatro partes:

- I un análisis general de las características físicas y socio-económicas de la región;
- II determinación de los lineamientos, objetivos y metas para un plan regional de desarrollo;

..//

//..

III identificación de programas y proyectos específicos aptos para una ejecución inmediata o a, corto plazo, fijación de prioridades para tales programas y proyectos y elaboración de proyectos definitivos ó anteproyectos; y

IV estudios y recomendaciones sobre los aspectos institucionales relacionados con la administración del desarrollo regional.

1.5 Con respecto a la Parte I, se hará una evaluación de toda la información de que se dispone acerca de la región, lo que exigirá una compilación de los estudios, datos estadísticos, fotografías aéreas y mapas existentes. En base a esta información e inmediatamente después del comienzo del Proyecto, se realizará un diagnóstico global macro-económico de la región, que servirá de base para la formulación de los lineamientos preliminares para el desarrollo de la región. Durante el curso del Proyecto se realizará un diagnóstico más detallado utilizando la información adicional que el Proyecto mismo proporcionará y a través de estudios más precisos de la información existente. Con respecto a la fotografía y cartografía se hará, inmediatamente después de la iniciación del Proyecto, un inventario del material existente y se evaluará su aptitud para los varios reconocimientos generales y/o semi-detalados que se deban realizar. Cuando no se disponga de fotografías aéreas adecuadas o en el caso que las fotografías no cubran las áreas consideradas como importantes para el desarrollo de la región en un futuro cercano, se procederá a obtenerlas. La escala exacta de las fotografías aéreas se determinará de acuerdo al tipo de reconocimiento a realizarse en las determinadas áreas.

..//



//..

1.6 Basándose en los resultados del primer diagnóstico económico a que se alude en el párrafo 1.5, se diseñarán los lineamientos preliminares para el desarrollo de la región. Estos lineamientos serán ajustados al Plan Nacional de Desarrollo e incluirán los objetivos (parte descriptiva) y metas (parte cuantitativa) del desarrollo de la región a corto, mediano y largo plazo. Se realizarán proyecciones sobre: el crecimiento del producto bruto regional, la participación de la región en el crecimiento previsto del producto bruto nacional, los orígenes y la utilización del producto regional, las inversiones públicas y privadas requeridas y factibles por sector y en comparación con las inversiones a nivel nacional, los ingresos y gastos públicos y privados, el comercio, el crecimiento de la población y de la población económicamente activa por sectores, la expansión de la frontera agrícola, etc. En base a estos lineamientos generales de desarrollo se seleccionarán los varios programas y proyectos específicos y se establecerán sus prioridades como se indica en el párrafo siguiente. Además se determinará la información adicional necesaria para una mayor precisión en los objetivos y metas de desarrollo y para la elaboración de un plan regional de desarrollo. Los campos en que se necesitarán estudios e investigaciones adicionales no pueden ser indicados en este Plan de Operaciones y serán determinados durante la primera etapa del Proyecto. No es propósito de este Proyecto elaborar el plan regional de desarrollo, sino ayudar al Gobierno en su trabajo al respecto, proporcionándole la información adicional necesaria y un patrón adecua-

..//

//..

do para la planificación regional. Con este propósito, se formularán, al término de los dos años del Proyecto, los lineamientos, objetivos y metas definitivas en base a las informaciones adicionales obtenidas y en tal forma que servirán como patrón para un plan regional.

- 1.7 Respecto a la Parte III del Proyecto, se identificarán los programas y proyectos específicos aptos para una ejecución inmediata o a corto plazo. Esta identificación se realizará seleccionando de los varios programas y proyectos aquellos que den una mayor contribución al desarrollo económico-social de la región por unidad de inversión, tomando también en cuenta la factibilidad para una ejecución inmediata y el carácter complementario entre los distintos programas y proyectos. Los criterios a emplearse para medir la contribución al desarrollo, se determinarán en base a los lineamientos preliminares de desarrollo antes establecidos. Utilizando el mismo criterio se establecerá el orden de prioridad de los programas y proyectos seleccionados. De acuerdo con la naturaleza del programa o proyecto (conservación de suelos, comercialización, promoción de cultivos, proyectos de riego, obras de infraestructura, etc.) y teniendo en cuenta la fase de preparación en que se encuentre, ya sea en forma de esbozo, estudio, anteproyecto o proyecto definitivo, se determinará el tipo y magnitud de los estudios e investigaciones necesarias para la elaboración de un programa o proyecto definitivo. Se considerarán definitivos a los programas o proyectos cuando estén ajustados a las normas

..//

//..

de presentación exigidas por los organismos internacionales de crédito. En los casos en que se necesiten solamente estudios o investigaciones complementarias y simples, que se pudieran llevar a cabo durante el lapso del Proyecto, se emprenderán estos estudios y se terminará la preparación de los proyectos definitivos. En los otros casos se elaborarán anteproyectos o cuando ésto no fuera posible dentro del marco de este Proyecto, se hará una estimación de las inversiones requeridas. De todos modos se indicarán los pasos necesarios para una pronta elaboración de proyectos definitivos.

- 1.8 Durante toda la duración del Proyecto se analizarán los aspectos institucionales del desarrollo de la Región del Comahue. Se estudiarán las jurisdicciones, atribuciones y funciones de los organismos nacionales, provinciales e interprovinciales con competencia en esta región y la viabilidad de un organismo regional encargado de la administración del desarrollo. También se estudiarán y efectuarán recomendaciones sobre los aspectos legales del uso del agua y de los otros recursos naturales.
- 1.9 Durante el curso del Proyecto se examinará la conveniencia de una ampliación de este Proyecto que debe ser considerado como la fase inicial de un estudio más completo y profundo sobre el desarrollo de la Región del Comahue. En el caso en que se considere conveniente la ampliación del Proyecto, se asistirá al Gobierno Argentino en la preparación de una solicitud complementaria al Fondo Especial de las Naciones Unidas.
- 1.10 Durante toda la duración del Proyecto, al persona nacional se le capacitará a fondo en todas la actividades que se relacionan

..//

//..

con las finalidades de aquel. Esta supondrá capacitación en planificación regional y ejecución de inventarios de recursos naturales; interpretación de fotografías y cartografía; administración del desarrollo; legislación del uso del agua y de otros recursos naturales, etc. En virtud del programa de becas del Proyecto, algunos miembros del personal profesional de contraparte recibirán una capacitación complementaria en países extranjeros.

- 1.11 La Sede del Proyecto estará en Buenos Aires, por lo menos durante la fase inicial del mismo, ya que en esta ciudad se encuentra la Sede del C.F.I. y de otros organismos gubernamentales con los que colaborará el Proyecto. Además en dicha ciudad se encuentra la mayor parte del material básico, como informes, datos estadísticos, fotografías, mapas, etc., que se necesitan para el diagnóstico económico de la región. Después de la fase inicial y cuando el trabajo lo requiera, la Sede podrá ser transferida a la región y/o se podrán establecer sub-oficinas en la zona del Proyecto.
- 1.12 El Proyecto se llevará a cabo en estrecha colaboración con los demás Proyectos del Fondo Especial que están siendo ejecutados en Argentina, especialmente con "Instituto de Ordenación de Vertientes e Ingeniería Forestal de la Universidad de La Plata", "Estudio sobre Aprovechamiento de Tierras en el Valle de Viedma", "Reconocimiento Minero en la Cordillera de los Andes" e "Investigación de Aguas Subterráneas en el Noroeste", que llevan a cabo estudios en la misma área o que trabajan en campos conexos.

//..

## II OBLIGACIONES PREVIAS

- 2.1 Antes de comenzar las operaciones del Proyecto, el Gobierno deberá realizar las acciones administrativas y convenios necesarios para establecer una escala de salarios y condiciones de servicios, asegurando así la prestación del servicio con dedicación exclusiva del personal de contraparte.
- 2.2 El Gobierno proporcionará al Director del Proyecto, al momento de su llegada a la Argentina, toda la información disponible sobre el área del Proyecto, tal como: índice de las fotografías aéreas, mapas, estadísticas, etc.; así como los informes de las firmas consultoras que hayan trabajado en la zona para entes públicos y los datos técnicos, sociales, económicos y cualquier otro informe relativo a esos trabajos, de los cuales el Gobierno pueda disponer.
- 2.3 Como condición previa a la iniciación de la ejecución del Proyecto el Gobierno conviene en nombrar un Comité de Coordinación que asesorará acerca del desarrollo del Proyecto.

..//

//..

### III PLAN DE TRABAJO

#### A Participación y Contribución del Fondo Especial de las Naciones Unidas

3.1. El Fondo Especial proporcionará lo siguiente, por conducto de la Agencia Ejecutora:

a) Expertos

Servicios de expertos por un total de 192 meses-hombre según se detalla en el Apéndice I. Dentro de ese total de 192 meses-hombre la Agencia Ejecutora podrá hacer ajustes en la asignación a cada uno de los puestos previa consulta con la Agencia Co-operadora, en caso que convenga al mejor interés del Proyecto.

b) Becas

Un número de becas según se detalla en el Apéndice I. Las becas concedidas con arreglo a este Plan de Operaciones serán administradas de acuerdo con la reglamentación de becas de la Agencia Ejecutora. Dentro de la asignación total de E.U. A. \$ 20.000 para becas, se podrán hacer ajustes en las becas individuales en caso de convenir al mejor interés del Proyecto.

c) Equipo y Suministros

Equipo y suministros por un valor que no exceda de E.U.A.\$ 45.000 según se detalla en el Apéndice I.

d) Subcontratos

Subcontratos por un valor que no exceda de E.U.A.\$ 60.000 pa

..//

//.. ra servicios y bienes según se detalla en el Apéndice I.

e) Miscelánea

Servicios y bienes varios según se detalla en el Apéndice I.

B. Participación y Contribución del Gobierno

i) Contribución de contraparte

3.2. El Gobierno proporcionará lo siguiente, como contribución de contraparte en efectivo, lo que será administrado por la Agencia Ejecutora de acuerdo con su propia reglamentación:

a) Equipo y Suministros

Equipo y suministros según se detalla en el Apéndice III.

b) Miscelánea

Servicios y bienes varios según se detalla en el Apéndice III.

3.3. El Gobierno proporcionará lo siguiente, como contribución de contraparte en especie:

a) Servicios de Personal

Personal Profesional. Servicios de personal profesional por un total de 432 meses-hombre según se detalla en el Apéndice II. Dentro de ese total de 432 meses-hombre, el Gobierno podrá hacer ajustes en la asignación a cada uno de los puestos previa consulta con la Agencia Ejecutora, en caso que convenga al mejor interés del Proyecto. Este total de 432 meses-hombre, incluye los sueldos de los becarios durante el período de la beca.

Otro Personal. Servicios de otro personal por un total estimado de 540 meses-hombre según se detalla en el Apéndice II.

b) Edificios

Espacio para oficinas según se detalla en el Apéndice II.

..//

//.. d) Subcontratos

En el caso de que las asignaciones del Fondo Especial, destinadas a aerofotografías no fuesen suficientes, el Gobierno Argentino contemplará la realización de labores complementarias de aerofotografía, cuando los proyectos de inmediato desarrollo así lo justifiquen, y por un monto no mayor del asignado por el Fondo Especial a este mismo rubro dentro del Proyecto.

e) Miscelánea

Servicios y bienes varios según se detalla en el Apéndice II.

f) Costo del transporte y manipuleo del equipo

Los gastos de importación y despacho aduanero del equipo para el Proyecto; su transporte, manipuleo, almacenamiento y otros gastos conexos dentro del país; su custodia, mantenimiento, seguro, y reposición si fuese necesario, después de la entrega en lugar del Proyecto.

3.4. El costo estimado de la contribución de contraparte según el detalle del Apéndice II, se basa en la información más fehaciente disponible en el momento de prepararse este Plan de Operaciones. Queda entendido que las fluctuaciones de precio durante el período de ejecución del Proyecto, pueden hacer necesario un ajuste de dicha contribución en función de su valor monetario; este valor se determinará en todos los casos en base al costo de los servicios y bienes que requiera la adecuada ejecución del Proyecto.

ii) Privilegios e Inmunidades

3.5. Los sub-contratistas de la Agencia Ejecutora y su personal



//.. (excepto el personal argentino empleado localmente) tendrán de recho a lo siguiente:

- (a) inmunidad respecto de procesos legales relacionados con to do acto cumplido por ellos en la ejecución del Proyecto;
- (b) inmunidad respecto de las obligaciones del servicio nacional;
- (c) inmunidad respecto de las restricciones de inmigración;
- (d) el privilegio de introducir en el país sumas razonables de moneda extranjera para los propósitos del Proyecto o para el uso particular del personal, y de retirar las sumas que hayan sido traídas al país o, de acuerdo con los reglamentos de cambio extranjero pertinentes, las sumas que pudieran ser ganadas por ese personal en la ejecución del Proyecto; y
- (e) las mismas facilidades de repatriación que los enviados diplomáticos en caso de crisis internacional.

3.6. Todo el personal de los sub-contratistas de la Agencia Ejecutora gozará de la prerrogativa de inviolabilidad respecto de todos los escritos y documentos relacionados con el Proyecto.

3.7. El Gobierno liberará -o sufragará el costo- de todo impuesto, derecho, tributo o gravámen que pueda imponer a toda empresa u organización extranjera que fuere contratada por la Agencia Ejecutora y al personal extranjero de esa empresa u organización con respecto a:

- (a) los salarios o jornales pagados a ese personal en la ejecución del Proyecto;
- (b) todo equipo, materiales y suministros introducidos en el país en relación con el Acuerdo o que, una vez introduci-

..//



//.. dos en el país, puedan ser retirados posteriormente de él; y

(c) como en el caso de las concesiones actualmente hechas a los expertos de las Naciones Unidas, todos los bienes, incluso un automóvil de propiedad privada por empleado, intrducidos por la empresa u organización o por sus empleeados, para su uso o consumo personales o que, una vez intrducidos en el país, puedan ser retirados posteriormente de él, al partir el personal.

- 3.8. Los privilegios e inmunidades a que puedan tener derecho es empresa u organización y su personal, que se menciona en los párrafos 3.5., 3.6. y 3.7. de este Plan de Operaciones, pueden ser renunciados por la Agencia Ejecutora cuando, en su opinión o en opinión del Fondo Especial, la inmunidad pudiera obstaculizar el curso de la justicia, y cuando sea posible renunciar a ella sin perjuicio para la buena conclusión del Proyecto o para los intereses del Fondo Especial o de la Agencia Ejecutora.
- 3.9. La Agencia Ejecutora proporcionará al Gobierno la nómina del personal al que se aplicarán los privilegios e inmunidades enumerados precedentemente.
- 3.10. El Gobierno otorgará, de acuerdo a la legislación y reglamentos vigentes, los permisos de vuelo necesarios para la ejecución de fotografías aéreas a los sub-contratistas correspondientes, previa certificación de la Agencia Ejecutora.

iii) Gastos locales de ejecución

- 3.11. Con referencia a los pagos que debe efectuar el Gobierno en virtud de los incisos a) hasta d) del párrafo I del artículo

..//

//.. V del Acuerdo, exceptuados los gastos de transporte dentro del país de los suministros y equipo para el Proyecto, que consti-  
tuyen una contribución de contraparte, el Gobierno pagará al  
Fondo Especial en moneda nacional la equivalencia de E.U.A.\$  
54.700 para sufragar los gastos locales de ejecución. Este im-  
porte equivale al 15 por ciento del costo total estimado que  
representan para el Fondo Especial los servicios del personal  
extranjero del Proyecto, incluidos los servicios del personal  
extranjero de los sub-contratistas.

iv) Pago de la contribución del Gobierno en efectivo

3.12. La contribución de contraparte en efectivo a que se refiere el  
párrafo 3.2. precedente, por un monto equivalente a E.U.A.\$  
162.000, será depositado por el Gobierno en moneda nacional en  
la cuenta de la Organización de las Naciones Unidas para la A-  
gricultura y la Alimentación (F.A.O.), N°            en el Banco  
Supervielle Sociéte Générale de Buenos Aires, en Buenos Aires,  
de acuerdo con el siguiente programa:

El equivalente de E.U.A.\$ 13.300 al firmar el Plan de O-  
peraciones

El equivalente de E.U.A.\$ 41.100 el 1° de enero de 1966

El equivalente de E.U.A.\$ 45.000 el 1° de julio de 1966

El equivalente de E.U.A.\$ 62.600 el 1° de enero de 1967

3.13. El Gobierno depositará su contribución para sufragar los gas-  
tos locales de ejecución a que se refiere el párrafo 3.11.  
precedente, en moneda nacional por un monto equivalente a E.U.  
A.\$ 54.700 en la cuenta del Fondo Especial de las Naciones Uni-  
das, N°            en el Banco Supervielle Sociéte Générale de Bue

..//

//.. nos Aires, de acuerdo con el siguiente programa:

El equivalente de E.U.A. \$ (6.000) al firmar el Plan de Operaciones.

El equivalente de E.U.A. \$ (13.400) el 1º de enero de 1966

El equivalente de E.U.A. \$ (15.300) el 1º de julio de 1966

El equivalente de E.U.A. \$ (20.000) el 1º de enero de 1967

3.14. El monto a pagar en cada una de las cuotas indicadas en los párrafos 3.12 y 3.13, se determina sobre la base del tipo de cambio aplicado por las Naciones Unidas en la fecha de pago. El pago de las sumas indicadas precedentemente, deberá efectuarse en la fecha indicadas o antes, como requisito previo para la ejecución del Proyecto.

#### C Organización

3.15. La responsabilidad general de la organización y ejecución del Proyecto, incluida cualquier parte de éste que pudiera realizarse mediante subcontrato, incumbe a la Agencia Ejecutora que planificará y dirigirá las operaciones por conducto del Director del Proyecto.

3.16. Los subcontratistas que emplee la Agencia Ejecutora en la realización del Proyecto, serán seleccionados de acuerdo con las disposiciones pertinentes establecidas en sus reglamentos, y con previo acuerdo del Gobierno.

3.17. El Director del Proyecto así como todo el personal internacional, serán nombrados por la Agencia Ejecutora con el acuerdo previo del Gobierno. El Director del Proyecto deberá ser un Economista en Planificación Regional.

//..



..//

3.18. El Gobierno, a través del C.F.I., nombrará un Co-Director, aceptable para la Agencia Ejecutora. Dicho funcionario será asignado al Proyecto con dedicación exclusiva. El nombramiento del personal nacional será hecho por el C.F.I., a propuesta del Co-Director. El personal profesional de contraparte prestará sus servicios con dedicación exclusiva y será nombrado previa consulta con el Director.

3.19. El Director del Proyecto, conjuntamente con el Co-Director, se rán responsables bajo la supervisión de la Agencia Ejecutora y la Agencia Co-operadora respectivamente, de la planificación detallada, la administración y la ejecución del Proyecto.

3.20. En el desempeño de sus deberes, el Director del Proyecto, en particular:

- a) asistirá al Gobierno en la selección del personal profesional de contraparte, asistiéndole también en la elección de los candidatos para las becas del Fondo Especial, los cuales se seleccionarán preferentemente de entre el personal de contraparte asignado al Proyecto;
- b) supervisará a los expertos internacionales y, en lo que se refiere a los asuntos técnicos, al personal de contraparte asignado al Proyecto;
- c) establecerá en consulta con el Co-Director las normas de capacitación y supervisará conjuntamente con éste las actividades locales de capacitación del personal profesional de contraparte;
- d) será responsable ante la Agencia Ejecutora de todo el material, equipo y medios de transporte, así como de los deseñ

..// bolsos locales con cargo a los fondos suministrados por el Fondo especial y la Agencia Ejecutora. También será responsable de los fondos que la Agencia Ejecutora administra en nombre del Gobierno;

- e) controlará el uso del equipo y de los materiales, suministros y demás bienes pertenecientes al Fondo Especial y/o a la Agencia Ejecutora y de los asignados al Proyecto por el Gobierno; y
- f) coordinará, en la forma que estime conveniente y en estrecha colaboración con el Co-Director, las tareas que realice el personal del Proyecto con las que efectúen otros organismos y proyectos cuyas actividades se relacionen con las del Proyecto.

3.21. La Agencia Co-operadora adoptará las medidas de orden técnico y administrativo que se requieran para apoyar al Proyecto y para lograr la cooperación de los demás organismos que participan en él.

3.22. En el desempeño de sus deberes, el Co-Director, en particular:

- a) será responsable de la participación del Gobierno en el Proyecto en todas sus formas. Tomará las medidas necesarias para una consecución oportuna de las contribuciones del Gobierno y efectuará las provisiones indispensables para que las oficinas, el equipo, los materiales y los servicios indicados en este Plan de Operaciones como contribución de contraparte en especie, estén disponibles cuando ellos sean requeridos;
- b) presentará al C.F.I., para que éste haga los nombramientos correspondientes, una lista del personal de contraparte y de los candidatos para las becas, con el acuerdo previo del Director del Proyecto;
- c) será responsable de la supervisión técnica y administrativa del

//..

- ..// personal profesional de contraparte asignado al Proyecto; y
- d) colaborará con el Director en la coordinación de las actividades que se realicen en cumplimiento del Proyecto con aquellas que efectúen otros organismos y programas gubernamentales que actúen en campos relacionados con los del Proyecto.

3.23.. El Gobierno nombrará un Oficial Administrativo aceptable para la Agencia Ejecutora, el cual trabajará en estrecha colaboración con el Director y Co-Director del Proyecto. El Oficial Administrativo se encargará de los servicios necesarios para el Proyecto en cuestiones administrativas, tales como: contabilidad, compra de material y suministros, depósito, guarda y mantenimiento del equipo, pago del personal nacional, supervisión del personal administrativo, y prestación de servicios a los expertos. Se encargará asimismo del despacho de aduanas, del transporte y conservación del equipo y los suministros, y del registro, patente y seguro de todos los vehículos suministrados por la Agencia Ejecutora.

3.24. Antes de la llegada del Director del Proyecto, el Gobierno establecerá un Comité Coordinador, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1 el Secretario General del Consejo Federal de Inversiones (Presidente);
- 2 un representante del Consejo Nacional de Desarrollo ;
- 3 un representante de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado;
- 4 un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

//..

- ..//
- 5 un representante de la provincia de Buenos Aires;
  - 6 un representante de la provincia de La Pampa;
  - 7 un representante de la provincia de Nuequén;
  - 8 un representante de la provincia de Río Negro;
  - 9 el Director del Proyecto (quien se incorporará a su llegada);
  - 10 y el Co-Director del Proyecto (quien se incorporará a su nombramiento).

Queda entendido que el Director de los Programas del Fondo Especial en la Argentina puede asistir ex-oficio a las reuniones del Comité. Cualquier otra persona con capacidad de consulta, puede ser invitada a asistir a las reuniones del Comité.

- 3.25. El Comité Coordinador se reunirá como máximo dos veces al año, o cuando el Director del Proyecto y el Presidente del Comité lo soliciten. En la primera reunión el Comité dará su reglamento en el que se precisarán sus funciones y forma de trabajo.
- 3.26. El Comité Coordinador asistirá y prestará asesoramiento para adecuar las operaciones del proyecto al Plan Nacional de Desarrollo, así como para la coordinación de las actividades de los organismos interesados con las del Proyecto y, asimismo, respecto de las medidas necesarias para el oportuno aporte de la contribución de contraparte. Informará a las autoridades del Gobierno sobre el progreso del Proyecto y hará pública la información oficial con respecto a las actividades y resultados del Proyecto.
- 3.27. Todo material y equipo estipulado en el Plan de Operaciones se utilizará exclusivamente para la ejecución del Proyecto.
- 3.28. Todo el equipo y los suministros que sean comprados con recursos del Fondo Especial de las Naciones Unidas, serán de propie-

//..



..// dad de éste, en cuyo nombre los administrará la Agencia Ejecutora. Todo este equipo y suministros serán claramente marcados con las insignias del Fondo Especial y de la Agencia Ejecutora.

D Orden de las Operaciones

- 3.29. La Agencia Ejecutora empezará la ejecución del Proyecto al recibir autorización por escrito del Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas.
- 3.30. Se estima que la ejecución del Proyecto comience a partir del 1º de octubre de 1965 y termine dos años después (30-9-67).
- 3.31. Tan pronto sea posible y con anterioridad al comienzo de la ejecución, la Agencia Ejecutora tomará las medidas necesarias para reclutar los expertos internacionales requeridos para el Proyecto. El Director del Proyecto podrá ser nombrado antes del comienzo de las operaciones. Dentro de los treinta días siguientes a la llegada del Director del Proyecto a su lugar de destino, el Gobierno nombrará al Co-Director del Proyecto y al Oficial Administrativo.
- 3.32. El Comité Coordinador será constituido antes de la llegada del Director del Proyecto.
- 3.33. Antes de transcurridos tres meses de su llegada al lugar de destino, el Director del Proyecto, en consulta con el Co-Director del mismo, preparará listas detalladas del equipo y suministros que ha de facilitar el Fondo Especial y las presentará a las oficinas centrales de la Agencia Ejecutora para su aprobación y, siempre que sea posible, para efectuar los pedidos. Se adopta-

//..

..// rán medidas que permitan hacer cambios ulteriores en los detalles de la lista del equipo y suministros, con objeto de incluir en ella las sugerencias de los expertos respectivos cuando lleguen al país.

3.34.. Al tomar posesión de sus cargos, el Director y el Co-Director del Proyecto, en consulta con el Gobierno, deberán preparar y convenir un Plan General de Trabajo para la realización de las operaciones del Proyecto. Este Plan de Trabajo será sometido dentro de los tres meses siguientes a la llegada del Director del Proyecto, a la Agencia Ejecutora para su aprobación, y deberá incluir un calendario general para las operaciones del Proyecto, listas detalladas del equipo, suministros, y materiales que han de comprarse, planes para la dotación de personal, y disposiciones relativas al transporte y otros servicios. Los principales aspectos de la planificación general de las operaciones del Proyecto se indican, en forma esquemática, en el Apéndice V.

3.35. El Director del Proyecto, junto con el Co-Director del mismo, preparará también un breve Plan Preliminar de Trabajo para los seis primeros meses de operaciones del Proyecto, en el que se especificarán detalladamente las actividades que han de realizarse durante este período. A partir de entonces, y por toda la duración del Proyecto, deberá prepararse un Plan Preliminar de Trabajo para cada período de seis meses, Plan que servirá de control de las actividades del Proyecto durante el semestre.

3.36. Durante el primer semestre del Proyecto, el Director, el Co-Director y todos los expertos que se hubiesen incorporado al Proyecto en este período, reunirán y revisarán los informes y da-

//..

- ..// tos existentes y realizarán un reconocimiento general de la región. Estos estudios preliminares conducirán hacia una primera evaluación económica y diagnóstico de la situación de la región, que servirá para un primer diseño de los lineamientos de desarrollo y para la selección de programas y proyectos específicos. Durante esta fase inicial se estudiarán también los aspectos institucionales del desarrollo regional; además se hará un inventario de las fotografías aéreas y mapas existentes. Se tomarán decisiones acerca de la necesidad de fotografía aérea adicional y se procederá a obtener las fotografías necesarias.
- 3.37. Durante la fase de operaciones, que se extiende desde el primer semestre hasta unos cuatro meses antes de la terminación del Proyecto, se formularán los lineamientos preliminares del desarrollo regional, se seleccionarán programas y proyectos específicos, se determinará la información faltante, se emprenderán investigaciones y estudios complementarios y se iniciará, y en lo posible se finalizará, la elaboración de programas y proyectos definitivos y anteproyectos.
- 3.38. Durante la fase final del Proyecto, en los últimos cuatro o cinco meses, se determinarán los lineamientos definitivos del desarrollo de la región, se terminará el trabajo de la preparación de programas y proyectos definitivos y anteproyectos, y se preparará el informe final.

//..

#### IV PRESUPUESTO

4.1 El costo estimado de los servicios y bienes que habrán de proporcionarse para el Proyecto, se detalla en los Planes de Gastos agregados como apéndices a este Plan de Operaciones. El Fondo Especial y el Gobierno proporcionarán los recursos que se indican a continuación:

1. Asignación del Fondo Especial (Apéndice I) E.U.A. \$ (574.000)  
consistente en:  
Contribución del Fondo Especial: E.U.A. \$ (519.600)  
Contribución del Gobierno para  
sufragar gastos locales de ejecución: E.U.A. \$ ( 54.700)
2. Contribución de contraparte del Gobierno  
en especie (Apéndice II) E.U.A. \$ (456.000)
3. Contribución de contraparte del Gobierno  
en efectivo (Apéndice III) E.U.A. \$ (162.000)

..//

//..

V INFORMES

- 5.1 El Gobierno y la Agencia Ejecutora procederán a un intercambio de informes financieros y relativos a la marcha de los trabajos. La forma, el contenido y la frecuencia de dichos informes, serán determinados por el Gobierno y la Agencia Ejecutora, por escrito.
- 5.2 La Agencia Ejecutora someterá al Gobierno y al Fondo Especial al final de cada año civil un estado financiero de la contribución de contraparte en efectivo como se indica en el párrafo 3.2.
- 5.3 El Gobierno y la Agencia Ejecutora presentarán ante el Fondo Especial de las Naciones Unidas, al final de cada año civil, un inventario certificado conjunto del equipo adquirido para el Proyecto con cargo a la asignación del Fondo Especial, equipo que seguirá siendo de la propiedad del Fondo Especial.
- 5.4 Lo antes posible después de la terminación de las operaciones del Proyecto, y dentro de los seis meses siguientes a dicha fecha, la Agencia Ejecutora presentará un amplio informe final al Director General del Fondo Especial. para que éste lo someta al Gobierno.

..//

//..

VI EXAMENES PERIODICOS

6.1 El Proyecto será examinado periódicamente por parte del Fondo Especial. Cualquier desviación substancial del Plan de Operaciones requerirá una cuidadosa evaluación de los problemas con que pudiera tropezarse, por parte de las tres interesadas en el Proyecto, a fin de determinar el curso futuro de las actividades.

..//



//..

VII MEDIDAS QUE SE ADOPTARAN AL TERMINAR LA ASISTENCIA DEL FONDO ESPECIAL AL PROYECTO

- 7.1 Una vez concluido el Proyecto, el Gobierno, la Agencia Ejecutora y el Fondo Especial celebrarán consultas con objeto de traspasar al Gobierno o a la Agencia que éste designe, el título de propiedad de parte o de todo el equipo proporcionado por el Fondo Especial, en cuyo nombre lo ha tenido la Agencia Ejecutora. El Gobierno argentino continuará la labor iniciada, con el objeto de lograr la ejecución de programas y proyectos específicos para el desarrollo de la Región del Comahue ajustados a un plan integrado de desarrollo.
- 7.2 Dentro de los tres meses siguientes al recibo del informe final, el Gobierno presentará a la Agencia Ejecutora y al Fondo Especial un informe sobre los beneficios que ha aportado el Proyecto y las actividades que se propone para efectuar las recomendaciones constantes en este informe final.

..//

VIII FIRMAS

8.1 Acordado, en nombre de las partes, por los abajo firmantes:

.....  
Secretario General del Consejo Federal de Inversiones

Por el Gobierno de la República Argentina.

Fecha:

.....  
Director de los Programas del Fondo Especial en Argentina

Por el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

Fecha:

.....

Por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Fecha:





APENDICE I  
**PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS - ARGENTINA - ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**  
**PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DEL COMAHUE**  
Plan de Gastos  
Asignación del Fondo Especial de las Naciones Unidas

Total Estimación de los desembolsos en efectivo meses	(en dólares de los EE.UU)	
hombre	1965	1966
Gastos totales del proyecto	1965	1967

1. Expertos

Experto en planificación regional, Director del Proyecto	24		
Economista	24		
Experto en foto interpretación y cartografía	6		
Experto en suelos (reconocimiento general)	18		
Experto en hidrología (e hidrogeología)	12		
Ingeniero en irrigación	12		
Experto en manejo de cuencas (manejo de bosques)	12		
Agrónomo (cultivos bajo riego)	21		
Experto en ganadería (manejo potreros y forrajes)	9		
Experto en comercialización y transporte	12		
Experto en industrias agrícolas	12		
Experto en aspectos institucionales (2)	18		
Consultores (turismo, minería, economía forestal, pesca)	12		
	192	(355.200)	(22.200)
		(209.000)	(124.000)

(a prepararse por FAO-ROMA)

APENDICE I (continuación)

Total meses hombre	Estimación de los desembolsos en efectivo (en dólares de los EE.UU.)			
	Gastos totales del Proyecto	1965	1966	1967
12	5.000	---	2.500	2.500
6	2.500	---	2.500	---
6	2.500	---	2.500	---
12	5.000	---	5.000	---
12	5.000	---	2.500	2.500
48	20.000	---	15.000	5.000

2. Becas

- Planificación regional
- Economía agrícola
- Industrias agrícolas
- Administración del desarrollo
- Aspectos legales del uso del agua y otros re-  
cursos naturales

3. Equipo y suministros

- Equipo para análisis de suelos (barrenos para calicatas, palas, equipo para laboratorios, equipos de campo para medir p H, etc.)
- Equipo hidrológico (sismógrafo, pluviómetro, velocímetros, etc.)
- Equipo cartográfico (mesas de dibujo, pantógrafos, planímetros, etc.)
- Máquinas de calcular (5)
- Vehículos (5)
- Informe final y mapas

APENDICE I (continuación)

Total meses hombre	Estimación de los desembolsos en efectivo (en dólares de los EE.UU.)	1965	1966	1967
	Gastos totales del Proyecto	60.000	60.000	---
		60.000	60.000	---
		(22.800)	(1.500) (13.500)	(7.800)
		(22.800)	(1.500) (13.500)	(7.800)
		503.000	(a prepararse por FAO-Roma)	
		55.300	(a prepararse por FAO-Roma)	
		16.000	(a prepararse por FAO-Roma)	
		574.300	(a prepararse por FAO-Roma)	

4. Sub-contratos  
Fotografía aérea

5. Miscelánea  
Gastos varios, eventuales de oficina y administrativos

TOTAL DE LOS GASTOS BRUTOS DEL PROYECTO

6. Gastos generales de la Agencia Ejecutiva

7. Gastos directos del Fondo Especial

ASIGNACION DEL FONDO ESPECIAL

APENDICE II  
 PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS - ARGENTINA - ESTUDIO DE FACTIBILIDAD  
 PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DEL COMAHUE

Plan de Gastos

Contribución de contraparte del Gobierno en especie y estimación de su valor  
 (El ejercicio económico del país empieza el 1º noviembre y termina el 31 de octubre, sin embargo  
 el del C.F.I. comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre)

	1965	1966	1967		
Total Estimación de los desembolsos expresados en meses					
hombre	24	24	24		
Gastos totales del Proyecto	24.000	24.000	24.000		
		dólares de los EE.UU.			
		1965	1966		
			1967		
Co-Director	24	24.000	3.000	12.000	9.000
Economista (general, análisis macro-económicos)	24	19.800	2.500	9.900	7.400
Economista agrícola	24	19.800	2.500	9.900	7.400
Foto-interpretación y cartografía	21	13.300	1.900	7.600	3.800
Foto-interpretación	15	7.800	---	4.700	3.100
Técnico en suelos (reconocimiento y clasificación)	18	11.400	---	7.600	3.800
Técnico en suelos (análisis de suelos)	18	9.300	---	6.200	3.100
Hidrología (e hidrogeología)	12	6.200	---	3.100	3.100
Ingeniero en obras de irrigación	18	12.400	---	8.300	4.100
Conservación de suelos (técnico forestal)	12	7.600	---	5.100	2.500
Agrónomo (hortifruticultura)	18	12.400	---	8.300	4.100
Agrónomo (remolacha azucarera)	18	9.300	---	6.200	3.100
Ganadería (zootecnia, producción de carne y leche)	12	7.600	---	3.800	3.800
Ganadería (manejo y forraje)	12	6.200	---	3.100	3.100

.. Servicios de personal  
 a. Personal profesional

APENDICE II (continuación)

Total Estimación de los desembolsos expresados en meses		dólares de los EE.UU.	
hombre		1965	1966
Gastos totales del Proyecto		1965	1966
1967			
12	7.600	---	3.800
12	6.200	---	3.100
12	7.600	---	3.800
18	11.400	---	7.600
12	7.600	---	3.800
24	16.600	2.100	8.300
24	16.600	2.100	8.300
24	13.900	1.700	6.900
48	27.800	3.400	13.800
432	282.400	19.200	155.200
			168.000
24	12.500	1.600	6.200
39	13.300	1.100	7.100
39	13.400	1.000	7.200
84	19.600	1.400	10.500
60	20.600	1.000	11.300
75	19.600	---	10.200
75	13.200	500	6.400
144	29.000	600	14.300
540	141.200	7.200	73.200
			60.800

Comercialización (frutas y azúcar)  
 Comercialización (carne y lácteos)  
 Infraestructura (vial, ferrocarrilera, aérea, etc.)  
 Industria de base  
 Industria agrícola  
 Instituciones (adm. del desarrollo)  
 Instituciones (aspectos legales)  
 Uso del agua y otros recursos (aspectos legales)  
 Otro personal profesional no especificado (2)

b. Otro personal  
 Oficial administrativo (1)  
 Asistentes administrativos (2)  
 Secretarías bilingües (2)  
 Secretarías mecanógrafas (4)  
 Calculistas (3)  
 Dibujantes (4)  
 Chóferes (4)  
 Mano de obra, no especificada

APENDICE II (continuación)

Total Estimación de los desembolsos expresados en meses dólares de los EE.UU.			
hombre	Gastos totales del Proyecto	1965	1966 1967
—	15.000	1.200	8.600 5.200
—	15.000	1.200	8.600 5.200
—	4.700	1.900	2.800
—	900	700	200
—	3.800	3.300	500
—	3.400	1.900	1.500
—	12.800	7.800	5.000
—	4.600	400	2.500 1.700
—	4.600	400	2.500 1.700
—	456.000	35.800	244.500 175.700

2. Edificios

Oficina central y oficinas auxiliares

3. Equipo y suministros

Muebles de oficina  
 Armarios, archivos, etc.  
 Máquinas de escribir  
 Máquinas de sumar

4. Sub-contratos

Pro memoria, veáse párrafo 3.3.d) del  
 Plan de Operaciones

5. Misceláneas

Gastos varios

TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE CONTRAPARTE  
 EN ESPECIE

APENDICE III

**PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS - ARGENTINA - ESTUDIO DE FACTIBILIDAD  
PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DEL COMAHUE**

Plan de Gastos

Contribución de contraparte del Gobierno en efectivo

(El ejercicio económico del país empieza el 1° de noviembre y termina el 31 de octubre;  
sin embargo el del C.F.I. empieza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre)

Estimación de los desembolsos expresados en dólares de los EE.UU.			
Gastos totales del Proyecto	1965	1966	1967
<u>1. Equipo y suministros</u>			
Muebles de oficina	400	1.800	---
Armarios y archivos	300	200	---
Mimeógrafo y máquina de copia seca	1.200	---	---
Máquinas de escribir	700	500	200
Máquinas de sumar	1.600	800	800
Utiles de escritorio, papel, etc.	2.300	500	1.000
Informes y mapas	2.300	300	1.000
<b>10.800</b>	<b>4.000</b>	<b>5.000</b>	<b>1.800</b>
<u>2. Miscelánea</u>			
Servicios de transporte	4.100	35.300	24.900
Viáticos	4.100	35.300	24.900
Operación y mantenimiento vehículos	400	7.100	8.400
Correos y telecomunicaciones	5.200	600	2.000
Gastos varios, imprevistos	1.500	100	600
<b>151.200</b>	<b>9.300</b>	<b>81.100</b>	<b>60.800</b>
<b>162.000</b>	<b>13.300</b>	<b>86.100</b>	<b>62.600</b>

TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE CONTRAPARTE EN EFECTIVO

**APENDICE IV**  
**PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS - ARGENTINA - ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**  
**PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DEL COMAHUE**

Contribución total del Gobierno

	Equivalente en dólares de EE.UU.		
	1965	1966	1967
1. Contribución de contraparte en especie 1)	456.000	35.800	244.500
2. Contribución a los gastos locales de ejecución 2)	(54.700)	(6.000)	(20.700)
3. Contribución de contraparte en efectivo 2)	162.000	13.300	86.100
<b>CONTRIBUCION TOTAL DEL GOBIERNO</b>	<b>(672.700)</b>	<b>(55.100)</b>	<b>(359.300)</b>

- 1) Estos importes han sido calculados al tipo de cambio de 174 pesos argentinos por cada dólar de los EE.UU., aplicado por las Naciones Unidas (tipo de cambio del 1º de julio de 1965).
- 2) Estos importes son pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio aplicado por las Naciones Unidas -el cual se basa en tipo de cambio oficial más favorable para el Fondo Especial- y que es en la actualidad (1º de julio de 1965) de 174 pesos argentinos por cada dólar de los EE.UU.



APENDICE V  
 PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS - ARGENTINA - ESTUDIO DE FACTIBILIDAD  
 PARA EL DESARROLLO DE LA REGION COMAHUE  
Catálogo de las Operaciones

**I PLANILLA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y  
 DISTRIBUCION CRONOLOGICA DE LAS BECAS**

Personal contratado internacionalmente

1 Experto en planificación regional, Director del proyecto

yecto

2 Economista

3 Experto en foto-interpretación y cartografía

4 Experto en suelos (reconocimiento general)

5 Experto en hidrología (e hidrogeología)

6 Ingeniero en irrigación

7 Experto en manejo de cuencas (manejo de bosques)

8 Agrónomo (cultivos bajo riego)

9 Experto en ganadería (manejo de potreros y forrajes)

10 Experto en comercialización y transporte

11 Experto en industrias agrícolas

12/13 Experto en aspectos institucionales (2)

Consultores (turismo, minería, economía forestal, pesca)

	Meses de servicio	1965	1966	1967
1 Experto en planificación regional, Director del proyecto	24	3	12	9
2 Economista	24	3	12	9
3 Experto en foto-interpretación y cartografía	6	3	3	-
4 Experto en suelos (reconocimiento general)	18	-	12	6
5 Experto en hidrología (e hidrogeología)	12	-	9	3
6 Ingeniero en irrigación	12	-	9	3
7 Experto en manejo de cuencas (manejo de bosques)	12	-	8	4
8 Agrónomo (cultivos bajo riego)	21	-	12	9
9 Experto en ganadería (manejo de potreros y forrajes)	9	-	6	3
10 Experto en comercialización y transporte	12	-	6	6
11 Experto en industrias agrícolas	12	-	6	6
12/13 Experto en aspectos institucionales (2)	18	3	3+3	9
Consultores (turismo, minería, economía forestal, pesca)	12	-	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>12</b>	<b>107</b>	<b>73</b>

APENDICE V (Continuación)

	1965	1966	1967
<u>Personal de contraparte</u>			
1 Planificación regional, Co-Director	3	12	9
2 Economista (general, análisis macroeconómicos)	3	12	9
3 Economista agrícola	3	12	9
4 Foto-interpretación y cartografía	3	12	6
5 Foto-interpretación	-	9	6
6 Técnico en suelos (reconocimiento general)	-	12	6
7 Técnico en suelos (análisis de suelos)	-	12	6
8 Hidrología (hidrogeología)	-	6	6
9 Ingenieros en obras de irrigación	-	12	6
10 Conservación de suelos (técnico forestal)	-	8	4
11 Agrónomo (hortifruticultura)	-	12	6
12 Agrónomo (remolacha azucarera)	-	12	6
13 Ganadería (zootecnia, producción de carne y leche)	-	6	6
14 Ganadería (manejo potreros y forraje)	-	6	6
15 Comercialización (frutas y azúcar)	-	6	6
16 Comercialización (carne y lácteos)	-	6	6
17 Infraestructura (vial, etc.)	-	6	6
18 Industria de base	-	12	6
19 Industria agrícola	-	6	6
20 Institucionales (adm. del desarrollo)	3	12	9
21 Instituciones (aspectos legales)	3	12	9
22 Uso del agua y otros recursos (aspect. legales)	3	12	9
23/24 Otro personal, no especificado (2)	3+3	12+12	9+9
	27	239	166
	432		

APENDICE V (Continuación)

	Meses de servicio	1965	1966	1967
<u>Becas</u>				
1 Planificación Regional	12	-	6	6
2 Economía agrícola	6	-	6	-
3 Industrias agrícolas	6	-	6	-
4 Administración del desarrollo	12	-	12	-
5 Aspectos legales del uso del agua y otros recursos naturales	12	-	6	6
	48	-	36	12

## II BIENES Y OTROS SERVICIOS

### Edificios

- 1 Espacio central ± 280 m<sup>2</sup>
- 2 Espacio adicional oficina central 1120 m<sup>2</sup>, total ± 400 m<sup>2</sup>.
- 3 Oficinas auxiliares

### Equipo

#### A A proporcionarse por Fondo Especial

- 1 Equipo para análisis de suelos
- 2 Equipo hidrológico
- 3 Equipo cartográfico
- 4 Máquinas de calcular (5)
- 5 Vehículos (5)

#### B A proporcionarse por el Gobierno

- 1 Muebles de oficina
- 2 Armarios, archivos, etc.
- 3 Mimeógrafo y máquina de copia seca
- 4 Máquinas de escribir (11)
- 5 Máquinas de sumar (5)
- 6 Útiles de escritorio, papel, etc.

## APENDICE V (Continuación)

### Estarían disponibles

Octubre de 1965

Julio 1966

Abril 1966

Abril 1966

Julio 1966

Enero 1966

Dos en octubre 1965, tres en enero 1966  
Uno en octubre 1965, uno en enero 1966, tres  
en julio 1966

Parte en octubre 1965, todo antes de julio  
1966.

Parte en octubre 1965, todo antes de julio  
1966.

Diciembre 1965

Seis en octubre, cinco en abril 1966

Una en octubre 1965, cuatro antes de abril  
1966.

Durante la ejecución del Proyecto

APENDICE V (Continuación)

Estarían disponibles

<u>Personal no profesional</u>	<u>Meses-Hombre</u>	
1 Oficial administrativo	24	Octubre 1965
2 Asistentes administrativos (2)	39	Uno en octubre 1965, uno en abril 1966
3 Secretarías bilingües (2)	39	Una en octubre 1965, una en abril 1965
4 Secretarías-mecanógrafas (4)	84	Dos en octubre 1965, una en enero 1966, una en abril 1966.
5 Calculistas (3)	60	Uno en octubre 1965, uno en enero 1966, uno en abril 1966
6 Dibujantes (4)	75	Uno en enero 1966, tres en abril 1966
7 Chóferes (4)	75	Uno en octubre 1965, uno en enero 1966, dos en julio 1966
8 Mano de obra no especificada	144	Durante la ejecución del Proyecto
<u>Otros servicios y bienes</u>		
1 Toma de aérea fotografía (SF y Gobierno)		De acuerdo con las necesidades
2 Servicios de transporte (Gobierno)		Durante la ejecución del Proyecto
3 Viáticos (Gobierno)		Durante la ejecución del Proyecto
4 Otros servicios y bienes (SF y Gobierno)		Durante la ejecución del Proyecto.



III. PROGRAMA DE TRABAJO

APENDICE V (continuación)

PARTES DEL PROYECTO	DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES	1965												1966												1967																															
		E				A				M				J				A				M				J				A				M				J				A				M				J				A			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40																
I Inventario y diagnóstico	<p>Compilación y estudio de los datos disponibles</p> <p>Evaluación de los datos y diagnóstico macro-económico</p> <p>Inventario y evaluación de la fotografía aérea y mapas disponibles</p> <p>Tema de fotografía aérea, elaboración de mapas, etc. (1)</p>																																																								
II Programa nacional regional	<p>Determinación de objetivos y metas globales y sectoriales, preliminares</p> <p>Determinación de la información adicional necesaria para la programación regional y para la determinación de objetivos y metas definitivas</p> <p>Investigaciones y estudios complementarios necesarios para la programación regional y para la determinación de objetivos y metas definitivas</p> <p>Determinación de los objetivos y metas definitivas para el Programa Regional de desarrollo</p>																																																								
III Proyectos específicos	<p>Identificación de programas y proyectos y fijación de prioridades</p> <p>Determinación de la información adicional necesaria para la elaboración de programas y proyectos específicos</p> <p>Investigación y estudios complementarios para la elaboración de programas y proyectos específicos</p> <p>Elaboración de programas y proyectos específicos ; proyectos definitivos o anteproyectos</p>																																																								
IV Aspectos institucionales	<p>Estudio aspectos institucionales</p> <p>Recomendaciones sobre reorganizaciones institucionales</p> <p>Aprobación recomendaciones institucionales</p> <p>Asistencia de organización institucional</p>																																																								
V Informe final	Informe final																																																								

(1) En los casos en que determine su necesidad.